



SANTIAGO, 04 DIC 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del D.L. N° 3.538; en la letra e) del artículo 3° del D.F.L. N° 251; en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio; y en la Norma de Carácter General N° 349.

CONSIDERANDO:

1. La existencia en el Depósito de Pólizas de los modelos de condiciones generales de cláusulas adicionales que se señalan en Anexo a la presente Resolución.
2. Que el tercer párrafo del número 3 del Capítulo II de la Norma de Carácter General N° 349, señala que *“Las cláusulas adicionales sólo podrán contratarse en conjunto con los modelos de pólizas a que accedan, debiendo identificarse el nombre y código de la póliza a la que accede”*.
3. Que el tercer párrafo del Capítulo III de la Norma de Carácter General N° 349, señala que *“Las instrucciones específicas para el envío de los textos a depósito y la forma de operar el sistema se detallan en el Módulo SEIL, opción “Bajar software gratuito”*. Dichas instrucciones se denominan “ANEXO TECNICO - DEPOSITO DE POLIZAS SEGÚN NCG 349”.
4. Que las cláusulas adicionales señaladas en Anexo a la presente Resolución, al momento de ser incorporadas al Depósito de Pólizas no fueron vinculadas a ningún condicionado general de póliza, ignorando la instrucción del número 5 del Capítulo I del ANEXO TECNICO - DEPOSITO DE POLIZAS SEGÚN NCG 349 que señala: *“Si está depositando una cláusula adicional (CAD) al menos debe ingresar un código de POL”*.

RESUELVO:

Prohíbase a partir de esta fecha la utilización de los modelos de condiciones generales de cláusulas adicionales que se señalan en Anexo a la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.

CARLOS PAVEZ TORRES
SUPERINTENDENTE

[illegible]



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANEXO

ÍTEM	CODIGO	NOMBRE CLAUSULA
1	CAD120130311	CLAUSULA ADICIONAL DE DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DIRECTA DE HUELGA O DESORDEN POPULAR
2	CAD120130312	CLAUSULA ADICIONAL DE DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DIRECTA DE HUELGA O DESORDEN POPULAR
3	CAD120130313	CLAUSULA ADICIONAL DE SAQUEO DURANTE HUELGA O DESORDEN POPULAR
4	CAD120130314	CLAUSULA ADICIONAL DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SALIDA DE MAR.
5	CAD120131034	CLAUSULA DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPRESA PARA FABRICAS MANUFACTURAS, ARTESANIAS, OFICINAS O ADMINISTRACIONES
6	CAD120131292	CLAUSULAS DE DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS POR LA CARGA
7	CAD120131397	CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE COSECHA, BOSQUES, TERRENOS CULTIVADOS
8	CAD120131632	CLÁUSULA ADICIONAL DE DAÑOS MATERIALES A LOS BIENES INMUEBLES CAUSADOS POR ROBO CON FUERZA Y ROBO CON VIOLENCIA
9	CAD120131757	CLAUSULA ADICIONAL DE DAÑOS MATERIALES A LOS BIENES INMUEBLES CAUSADOS POR ROBO CON FUERZA Y ROBO CON VIOLENCIA
10	CAD120140270	CLAUSULA ADICIONAL DE COMPENSACIÓN POR TICKET A EVENTO DEPORTIVO
11	CAD220131065	CLAUSULA DE SEGURO INDIVIDUAL DE ENFERMEDADES GRAVES E INTERVENCIONES
12	CAD320130972	CLAUSULA DE PAGO ANTICIPADO POR DIAGNOSTICO ENFERMEDADES GRAVES, ADICIONAL A: SEGURO COLECTIVO DE DESGRAVAMEN, CODIGO POL220130095
13	CAD320130983	PAGO ANTICIPADO POR DIAGNOSTICO ENFERMEDADES GRAVES
14	CAD420140053	CLAUSULA DE CREDITOS IMPAGOS POR CAUSA DE TERREMOTO, ADICIONAL A POLIZA REVOLVING DE SEGURO DE CREDITO DEPOSITADA BAJO EL CODIGO POL420140034
15	CAD420140054	CLAUSULA DE RIESGO POLITICO, ADICIONAL A POLIZA REVOLVING DE SEGURO DE CREDITO DEPOSITADA BAJO EL CODIGO POL420140034
16	CAD420140318	CLAUSULA DE RIESGO POLITICO, ADICIONAL A POLIZA REVOLVING DE SEGURO DE CREDITO DEPOSITADA BAJO EL CODIGO POL420140104
17	CAD420140319	CLAUSULA DE CREDITOS IMPAGOS POR CAUSA DE TERREMOTO ADICIONAL A POLIZA REVOLVING DE SEGURO DE CREDITO DEPOSITADA BAJO EL CODIGO POL420140104
18	CAD420140320	CLAUSULA DE RIESGO POLITICO, ADICIONAL A POLIZA REVOLVING DE SEGURO DE CREDITO DEPOSITADA BAJO EL CODIGO POL420140104

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl